REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0566

(01 JUN 2021)

"Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico"

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, la Resolución 320 del 5 de abril de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta cartera ministerial, coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistemas de Información Ambiental y organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales.

Que el numeral 21 del artículo 5° de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5° ibidem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que involucren actividades que configuren acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 "establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como función del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a

"Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico"

recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante la resolución No. 2481 del 20 de diciembre de 2018 por la cual se corrige un error de forma en la Resolución No. 2339 del 10 de diciembre del 2018, por la cual se acepta una solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado: "Fotoestabilidad de potenciales Bioactivos con protección UV y desarrollo de un sistema de entrega microencapsulado", el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos acepto la solicitud de contrato de acceso y acogió el Dictamen Técnico Legal No. 210 del 29 de noviembre de 2018 en el cual se recomendó la aceptación de la solicitud y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y la eventual firma del mismo, y en consecuencia se declaró abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la decisión Andina 391 de 1996, siendo el responsable técnico del proyecto el investigador Miguel Ángel Puertas Mejía identificado con la cedula de ciudadanía No 91.430.933 con dirección de notificación electrónica; miguel.puertas@udea.edu.co.

Que entre El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA** suscribieron el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 252 en la fecha 21 de febrero de 2019, contrato suscrito en el marco del artículo 252 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante Resolución No. 0399 del 1° de abril de 2019 la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, otorgó el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el Proyecto denominado: "Fotoestabilidad de potenciales Bioactivos con protección UV y desarrollo de un sistema de entrega microencapsulado".

Que mediante radicados No. 10119 del 25 de marzo y 13936 del 27 de abril de 2021, **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA** solicito el cambio de responsable técnico de las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados del proyecto de investigación denominado "Fotoestabilidad de potenciales Bioactivos con protección UV y desarrollo de un sistema de entrega microencapsulado", y aporto los documentos del investigador **JUAN CAMILO MEJÍA GIRALDO** identificado con la cedula de ciudadanía No.3.402.477 y dirección de notificación electrónica: juan.mejia8@udea.edu.co.

Que fueron valorados los documentos aportados por **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA**, y teniendo en cuenta que el cambio del Responsable Técnico del Proyecto en nada afecta el sentido material de las decisiones anteriormente adoptadas dentro del expediente RGE0309; la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de **El MINISTERIO**, encuentra justificada la solicitud presentad por **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA**, y en consecuencia considera procedente el cambio de responsable Técnico de las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto denominado: "Fotoestabilidad de potenciales Bioactivos con protección UV y desarrollo de un sistema de entrega microencapsulado", dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados . 252 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad de Antioquia, expediente RGE0309.

"Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico"

Que el 19 de abril de 2021 las partes suscribieron Prorroga al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 252 del 21 de febrero de 2019 mediante la cual prorrogo el plazo de ejecución del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 252 de 2019 por el termino de doce (12) meses, es decir hasta el 22 de abril del año 2022, razón por la cual este despacho considera procedente solicita a la universidad un reporte del estado del cumplimiento de las obligaciones con corte al 22 de abril de 2021 y la presentación del cronograma de actividades a 22 de abril del año 2022.

Que mediante Resolución No. 320 del 5 de abril de 2021, MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL identificada con cédula de ciudadanía No. 38.565.370, fue nombrada en el empleo de Director Técnico Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tomando posesión del empleo en la fecha 5 de abril de 2021 como consta en acta de posesión No. 38, y en consecuencia se encuentra facultada para suscribir el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1. ACEPTAR el cambio de Responsable Técnico para las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación denominado: "Fotoestabilidad de potenciales Bioactivos con protección UV y desarrollo de un sistema de entrega microencapsulado", en ejecución del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados. 252 del 21 de febrero de 2019 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA**, expediente **RGE0309.**

Artículo 2. DESIGNAR como Responsable Técnico para las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados del Proyecto de investigación denominado "Fotoestabilidad de potenciales Bioactivos con protección UV y desarrollo de un sistema de entrega microencapsulado" y en ejecución del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 252 del 21 de febrero de 2019, al señor **JUAN CAMILO MEJÍA GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.402.477 de Medellín y dirección de notificación electrónica: juan.mejia8@udea.edu.co.

Artículo 3. ORDENAR a **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA** que en el término de 10 días hábiles presente un informe de avance extraordinario con destino al expediente RGE0309 en donde reporte el estado del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados. 252 del 21 de febrero de 2019 con corte al 22 de abril de 2021, y allegue el nuevo cronograma de actividades a 22 de abril del año 2022, fecha hasta la cual fue extendido el plazo de ejecución del mencionado contrato.

Artículo 4. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO se advierte a **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA** que la aceptación de su solicitud de cambio de responsable técnico no le exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 252 del 21 de

"Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico"

febrero de 2019, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009, en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 5. PUBLICACIÓN. En aplicación de los principios de publicidad y transparencia se ordena proceder a la publicación del presente Acto Administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 6. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente Acto Administrativo a **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UDEA** a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido, y a los señores **MIGUEL ÁNGEL PUERTAS MEJÍA** y **JUAN CAMILO MEJÍA GIRALDO** en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

01 JUN 2021

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Daniel Humberto Idarraga Ocampo – Abogado contratista Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE
Revisó: Monica Lilly Serrato Moreno - Abogada contratista Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE
Aprobó: Nathalia Casas - Coordinadora del Grupo de Recursos Genéticos - DBBSE
Expediente: RGE0309